

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 11 de septiembre de 1992, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se modifica el Anexo I de la Resolución de 27 de julio de 1992, en la que se ofertan vacantes a los aspirantes seleccionados en las pruebas, por promoción interna y por el sistema de acceso libre para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Biología.

El Tribunal Superior de Justicia de Andalucía ha dictado sentencia, en la que se adjudica con efectos administrativos y económicos de la Orden de 11 de noviembre de 1988, la plaza de Colaborador Investigador del Centro de Investigación y Desarrollo Agrario de Granada, Código 604404, al funcionario D. Pedro García Fernández.

De conformidad con la normativa aplicable, esta Consejería ha dispuesto la publicación del fallo de dicha Sentencia para su general conocimiento y cumplimiento.

La plaza en cuestión fue ofertada a los aspirantes seleccionados para el ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Biología, recogándose en el Anexo I de la Resolución arriba citada.

En su virtud, y al objeto de poder dar cumplimiento a lo establecido en el fallo de la Sentencia.

RESUELVO

Modificar el Anexo I de la Resolución de 27 de julio de 1992 de esta Secretaría General para la Administración Pública, por la que se ofertan plazas a los aspirantes seleccionados para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Biología.

Se suprime:
Centro Invest. y Desarrollo Agrario Granada
Código 604404 Investig. Colaborador I F A PC 22 XXX 750 P-A2

Se modifica:
S.A.S. Gerencia Provincial Granada
Código 692160 Titulado Superior

De Num. Vac.: 3

Pasa a Núm. Vac. 4

Los aspirantes podrán presentar en el plazo de 20 días a contar desde el siguiente a la publicación en el BOJA de la presente Resolución, nueva solicitud de destino, si lo estiman necesario por afectar a su interés la modificación producida en el Anexo I de la Resolución de 27 de julio de 1992, sin que sea necesario aportar de nuevo la documentación ya presentada con la anterior petición de destino.

Sevilla, 14 de septiembre de 1992.- La Secretaria General,
Carmén Capitán Carmona.

RESOLUCION de 22 de septiembre de 1992, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se ofertan vacantes a los aspirantes seleccionados en las pruebas, por promoción interna y por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo Auxiliares Técnicos, opción: Guardería Forestal.

Publicadas y elevadas por los respectivos Tribunales las relaciones definitivas de aprobados, refundidas en una única lista, en las pruebas selectivas, por promoción interna y por el sistema general de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo de Auxiliares Técnicos, opción: Guardería Forestal, convocadas por Orden de 7 de mayo de 1991 (BOJA de 17 de mayo), de la Consejería de Gobernación, procede dar cumplimiento a la base 8.3 y siguientes de la misma.

En su virtud, la Secretaría General para la Administración Pública resuelve

Primero. 1. Los aspirantes que figuran en las relaciones definitivas de aprobados tienen de plazo 20 días naturales a partir de

la publicación de esta Resolución para presentar en la Dirección General de la Función Pública de la Consejería de Gobernación, plaza de Cristo de Burgos nº 31 -40003- Sevilla, o Delegaciones de Gobernación, los siguientes documentos:

a) Fotocopia debidamente compulsada del título académico oficial exigido para el ingreso en el Cuerpo.

b) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.

c) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que le imposibiliten para el servicio.

2. Los aspirantes que tengan la condición de minusválidos cualquiera que sea su grado, deberán presentar certificado de los órganos competentes del Instituto Andaluz de Servicios Sociales u organismos similares de otras Administraciones Públicas, que acredite tal condición, especifique el grado de minusvalía que padece y su capacidad para desempeñar las tareas que correspondan a las plazas objeto de esta convocatoria.

3. Los aspirantes que tuvieren la condición de funcionarios y aquellos otros que estuvieren prestando servicios en la Junta de Andalucía, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos, siempre que hubiesen sido inscritos en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía. En el caso de los aspirantes en el turno de promoción interna se acompañará primera inscripción emitida por el Registro General de Personal así como certificación de la antigüedad y situación administrativa del aspirante y fotocopia debidamente compulsada, del título académico oficial exigido para el ingreso en el Cuerpo.

Segundo. Los funcionarios incluidos en el artº 7º del Decreto 391/86 de 10 de diciembre, y correlativo del Decreto 257/89 de 19 de diciembre, podrán optar por continuar con la adscripción producida en su momento si la mantienen actualmente y reúnen los demás requisitos exigidos en la R.P.T. para el desempeño del puesto de trabajo.

Tercero. De conformidad con el artº 43 de la ley 6/85 de Ordenación de la Función Pública de Andalucía modificado en su redacción según la Disposición Adicional undécima de la Ley 3/91 de Presupuestos para 1992, quienes no tengan previamente la condición de funcionarios únicamente podrán acceder a la Función Pública de la Junta de Andalucía con carácter definitivo en puestos de trabajo de nivel básico (se identifican en el Anexo I por las letras PC,SO), para los que cumplan los requisitos exigidos para su desempeño conforme al artº 8 del Decreto 390/1986 de 10 de diciembre, haciéndolo con carácter provisional en caso contrario.

Cuarto. En atención a las prioridades funcionales de los servicios de esta Administración, las vacantes ofertadas son las que figuran como Anexo I de esta Resolución. El Municipio que figura en el Anexo para algunas de las vacantes no designa el ámbito geográfico en que se prestará el servicio, sino la sede de la unidad administrativa de la que depende orgánica y funcionalmente el puesto vacante ofertada.

Quinto. 1. Los aspirantes aprobados remitirán, junto con la documentación indicada en el apartado primero, la petición de destino que deberá efectuarse, necesariamente, en el modelo de instancia que figura como Anexo II.

2. Las instancias habrán de ser cumplimentadas a máquina y en especial los códigos correspondientes a cada destino solicitado, los cuales deberán figurar por orden de la preferencia del aspirante.

Sexto. Los destinos se adjudicarán a los aspirantes seleccionados en las respectivas pruebas, de acuerdo con la puntuación total obtenida y el referida orden de preferencia de destino, sin perjuicio de que los aspirantes que ingresen por el sistema de promoción interna, en virtud de lo dispuesto en artículo 4º c) del Decreto 264/1989 de 27 de diciembre y base 8.8 de la Orden de convocatoria tendrán, en todo caso, preferencia sobre el resto de los aspirantes para cubrir las vacantes ofertadas.

Séptimo. 1. A aquellos aspirantes que no presenten la petición de destino dentro del plazo señalado se les adjudicará alguno de los que resulten vacantes una vez atendidos las peticiones de los demás aspirantes.

2. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presenten la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de algunos de los requisitos señalados en la Base 2, no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad

en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

Sevilla, 22 de septiembre de 1992.- La Secretaria General,
Carmen Capitán Carmona.

ANEXO I

JUNTA DE ANDALUCIA
 CONSEJERIA DE GOBERNACION
 D.G. DE FUNCION PUBLICA
 PLAZAS PARA OPOSICIONES
 - D21 GUARDERIA FORESTAL

RELACION DE PLAZAS VACANTES

DENOMINACION CENTRO DE TRABAJO	NUM VAC	MOD. ACCS.	NIV. C. ESPECIFICO	MUNICIPIO	TITULACION	OTROS REQUISITOS
CODIGO	DENOMINACION PUESTO DE TRABAJO	VAC ADS GRP	C.D. R F I D P PTSM	CUERPO EXP		
AGRICULTURA Y PESCA						
DELEGACION PROVINCIAL DE ALMERIA						
512585	AGENTE DE VIGILANCIA	1	F D PC ,SO	13 - - X X X	425	P-D2
DELEGACION PROVINCIAL DE CORDOBA						
513817	AGENTE DE VIGILANCIA	3	F D PC ,SO	13 - - X X X	425	P-D2
DELEGACION PROVINCIAL DE GRANADA						
514355	AGENTE DE VIGILANCIA	4	F D PC ,SO	13 - - X X X	425	P-D2
DELEGACION PROVINCIAL DE HUELVA						
514845	AGENTE DE VIGILANCIA	6	F D PC ,SO	13 - - X X X	425	P-D2
DELEGACION PROVINCIAL DE JAEN						
515875	AGENTE DE VIGILANCIA	3	F D PC ,SO	13 - - X X X	425	P-D2
DELEGACION PROVINCIAL DE SEVILLA						
517050	AGENTE DE VIGILANCIA	1	F D PC ,SO	13 - - X X X	425	P-D2
GUARDERIA FOREST. COM. ALTO ALMANZORA						
782010	AGENTE FORESTAL	1	F D PC ,SO	13 - - X X X	425	P-D2

JUNTA DE ANDALUCIA
 CONSEJERIA DE GOBERNACION
 D.G. DE FUNCION PUBLICA
 PLAZAS PARA OPOSICIONES - D21 GUARDERIA FORESTAL

RELACION DE PLAZAS VACANTES
 =====

DENOMINACION CENTRO DE TRABAJO	NUM VAC	MOD. ACCS.	NIV. C. ESPECIFICO	MUNICIPIO	TITULACION	OTROS REQUISITOS
CODIGO DENOMINACION PUESTO DE TRABAJO	VAC	ADS GRP	C.D. R F I D P PTSM		CUERPO EXP	
AGRICULTURA Y PESCA						
GUARDERIA FOREST. COM. NOROCCIDENTAL				CORDOBA		
784050 AGENTE FORESTAL	4	F D PC ,SO	13 - - X X X		425 P-D2	
GUARDERIA FOREST. COMARCA ALHAMA				GRANADA		
785010 AGENTE FORESTAL	2	F D PC ,SO	13 - - X X X		425 P-D2	
GUARDERIA FOREST. COMARCA UGIJAR				GRANADA		
785030 AGENTE FORESTAL	2	F D PC ,SO	13 - - X X X		425 P-D2	
GUARDERIA FOREST. COM. GUADIX-LA PEZA				GRANADA		
785080 AGENTE FORESTAL	2	F D PC ,SO	13 - - X X X		425 P-D2	
GUARDERIA FOREST. COMARCA HUESCAR				GRANADA		
785105 AGENTE FORESTAL	1	F D PC ,SO	13 - - X X X		425 P-D2	
GUARDERIA FOREST. COMARCA LOS MONTES				GRANADA		
785150 AGENTE FORESTAL	2	F D PC ,SO	13 - - X X X		425 P-D2	
GUARDERIA FOREST. COMARCA ORGIVA				GRANADA		
785170 AGENTE FORESTAL	1	F D PC ,SO	13 - - X X X		425 P-D2	

JUNTA DE ANDALUCIA
 CONSEJERIA DE GOBERNACION
 D.G. DE FUNCION PUBLICA
 PLAZAS PARA OPOSICIONES
 D21 GUARDERIA FORESTAL

RELACION DE PLAZAS VACANTES

DENOMINACION CENTRO DE TRABAJO	NUM VAC	ADS	GRP	MOD ACCS	NIV. C. D.	C. ESPECIFICO	MUNICIPIO	TITULACION	OTROS REQUISITOS
AGRICULTURA Y PESCA									
GUARDERIA FOREST. COM. ALMONTE-HINOJOS							HUELVA		
788030 AGENTE FORESTAL	1	F	D	PC, SO	13	- - X X X	425	P-D2	
GUARDERIA FOREST. COM. CABEZAS RUBIAS							HUELVA		
788050 AGENTE FORESTAL	2	F	D	PC, SO	13	- - X X X	425	P-D2	
GUARDERIA FOREST. COM. CALAÑAS Y OTROS							HUELVA		
788070 AGENTE FORESTAL	1	F	D	PC, SO	13	- - X X X	425	P-D2	
GUARDERIA FOREST. CARTAYA Y OTROS							HUELVA		
788080 AGENTE FORESTAL	2	F	D	PC, SO	13	- - X X X	425	P-D2	
GUARDERIA FOREST. COMARCA HUELVA							HUELVA		
788110 AGENTE FORESTAL	1	F	D	PC, SO	13	- - X X X	425	P-D2	
GUARDERIA FOREST. COM. MOGUER Y OTROS							HUELVA		
788130 AGENTE FORESTAL	1	F	D	PC, SO	13	- - X X X	425	P-D2	
GUARDERIA FOREST. COM. PATA DEL CABALLO							HUELVA		
788170 AGENTE FORESTAL	2	F	D	PC, SO	13	- - X X X	425	P-D2	

JUNTA DE ANDALUCIA
 CONSEJERIA DE GOBERNACION
 D.G. DE FUNCION PUBLICA
 PLAZAS PARA OPOSICIONES
 - D21 GUARDERIA FORESTAL

RELACION DE PLAZAS VACANTES

DENOMINACION CENTRO DE TRABAJO	NUM VAC	MOD	ACCES	NIV	C. ESPECIFICO	MUNICIPIO	CUERPO EXP	TITULACION	OTROS REQUISITOS
CODIGO	DENOMINACION PUESTO DE TRABAJO	VAC	ADS GRP	ACCES	C. D.	R F I D P	PTSM	TITULACION	OTROS REQUISITOS
AGRICULTURA Y PESCA									
786180	GUARDERIA FOREST. COMARCA RIOTINTO	2	F D PC	SO	13	- X X X	425	P-D2	
								HUELVA	
786210	GUARDERIA FOREST. COM. VALVERDE-NIEBLA	2	F D PC	SO	13	- X X X	425	P-D2	
								HUELVA	
787055	GUARDERIA FOREST. COM. JAEN-ALCAUDETE	2	F D PC	SO	13	- X X X	425	P-D2	
								JAEN	
787090	GUARDERIA FOREST. COMARCA MONTIZON	1	F D PC	SO	13	- X X X	425	P-D2	
								JAEN	
787105	GUARDERIA FOREST. COM. PORCUNA-ARJONA	2	F D PC	SO	13	- X X X	425	P-D2	
								JAEN	
787130	GUARDERIA FOREST. COM. LA CAROLINA-ALDEAQUEM	2	F D PC	SO	13	- X X X	425	P-D2	
								JAEN	
788005	GUARDERIA FOREST. COMARCA ANTEQUERA	2	F D PC	SO	13	- X X X	425	P-D2	
								MALAGA	

JUNTA DE ANDALUCIA
 CONSEJERIA DE GOBERNACION
 D.G. DE FUNCION PUBLICA
 PLAZAS PARA OPOSICIONES
 - 021 GUARDERIA FORESTAL

RELACION DE PLAZAS VACANTES		MUNICIPIO		TITULACION		OTROS REQUISITOS	
DENOMINACION CENTRO DE TRABAJO	NUM VAC	MOD	NIV	C	ESPECIFICO	CUERPO EXP	
CODIGO DENOMINACION PUESTO DE TRABAJO	VAC	ADS	GRP	ACCES	C.D.	R F I D P	PTSM

AGRICULTURA Y PESCA

GUARDERIA FOREST. COMARCA ARDALES								MALAGA	
788020 AGENTE FORESTAL	2	F	D	PC	SO	13	-	X X X	425 P-D2
GUARDERIA FOREST. COMARCA CAMPILLOS								MALAGA	
788035 AGENTE FORESTAL	5	F	D	PC	SO	13	-	X X X	425 P-D2
GUARDERIA FOREST. COMARCA ESTEPONA								MALAGA	
788050 AGENTE FORESTAL	2	F	D	PC	SO	13	-	X X X	425 P-D2
GUARDERIA FOREST. COMARCA MALAGA								MALAGA	
788085 AGENTE FORESTAL	1	F	D	PC	SO	13	-	X X X	425 P-D2
GUARDERIA FOREST. COMARCA RONDA								MALAGA	
788110 AGENTE FORESTAL	3	F	D	PC	SO	13	-	X X X	425 P-D2
GUARDERIA FOREST. COMARCA VELEZ-MALAGA								MALAGA	
788130 AGENTE FORESTAL	3	F	D	PC	SO	13	-	X X X	425 P-D2
GUARDERIA FOREST. COM.SIERRA NORTE-CEN								SEVILLA	
788010 AGENTE FORESTAL	2	F	D	PC	SO	13	-	X X X	425 P-D2

JUNTA DE ANDALUCIA
 CONSEJERIA DE GOBERNACION
 D.G. DE FUNCION PUBLICA
 PLAZAS PARA OPOSICIONES
 - 021 GUARDERIA FORESTAL

RELACION DE PLAZAS VACANTES		MUNICIPIO		OTROS REQUISITOS	
DENOMINACION CENTRO DE TRABAJO	NUM VAC	MOD. ACCS.	NIV. C. ESPECIFICO	TITULACION	CUERPO EXP
CODIGO	DENOMINACION PUESTO DE TRABAJO	ADS GRP	C.D. R F I D P	PTISM	
AGRICULTURA Y PESCA					
GUARDERIA FOREST. COM. SIERRA NORTE-OCC			SEVILLA		
789050	AGENTE FORESTAL	1 F D PC ,SO	13 - - X X X	425	P-D2
GUARDERIA FOREST. COM. SIERRA NORTE-ORI			SEVILLA		
789070	AGENTE FORESTAL	1 F D PC ,SO	13 - - X X X	425	P-D2
GUARDERIA FOREST. COMARCA SIERRA SUR			SEVILLA		
789080	AGENTE FORESTAL	4 F D PC ,SO	13 - - X X X	425	P-D2
AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE					
PARQUE NATURAL "ENTORNO DOÑANA"					
802375	AGENTE MEDIO AMBIENTE	7 F D PC ,SO	13 - - X X X	425	P-D2
DIRECCION PROVINCIAL DE CADIZ			CADIZ		
519349	AGENTE MEDIO AMBIENTE	1 F D PC ,SO	13 - - X X X	425	P-D2
RESERVA NATURAL "LAGUNAS DE CADIZ"					
789815	AGENTE DE MEDIO AMBIENTE	1 F D PC ,SO	13 - - X X X	425	P-D2
PARQUE NATURAL "LOS ALCORNOCALES"					
789830	AGENTE DE MEDIO AMBIENTE	2 F D PC ,SO	13 - - X X X	425	P-D2

JUNTA DE ANDALUCIA
 CONSEJERIA DE GOBERNACION
 D.G. DE FUNCION PUBLICA
 PLAZAS PARA OPOSICIONES

 D21 GUARDERIA FORESTAL

RELACION DE PLAZAS VACANTES
 =====

DENOMINACION CENTRO DE TRABAJO	NUM VAC	ADS	GRP	MOD	NIV	C	ESPECIFICO	MUNICIPIO	TITULACION	OTROS REQUISITOS
CODIGO	DENOMINACION PUESTO DE TRABAJO	VAC	ADS	GRP	ACCES	C.D.	R F I D P	PISM	CUERPO EXP	

AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE

RESERVA NAT. "LAGUNAS DEL SUR CORDOBA"										
780315	AGENTE DE MEDIO AMBIENTE	1	F	D	PC	SO			13 - - X X X	425 P-D2
PARQUE NATURAL "SIERRA DE BAZA"										
780530	AGENTE DE MEDIO AMBIENTE	1	F	D	PC	SO			13 - - X X X	425 P-D2
PARQUE NATURAL "SIERRA NEVADA 1"										
780835	AGENTE DE MEDIO AMBIENTE	1	F	D	PC	SO			13 - - X X X	425 P-D2
DIRECCION PROVINCIAL DE HUELVA										
520254	AGENTE MEDIO AMBIENTE	1	F	D	PC	SO			13 - - X X X	425 P-D2
DIRECCION PROVINCIAL DE JAEN										
520547	AGENTE MEDIO AMBIENTE	1	F	D	PC	SO			13 - - X X X	425 P-D2
PARQUE NATURAL "SIERRA DE ANDUJAR"										
781205	AGENTE DE MEDIO AMBIENTE	1	F	D	PC	SO			13 - - X X X	425 P-D2
PARQ. NATURAL "CAZORLA SEGURA Y VILLAS"										
781370	AGENTE DE MEDIO AMBIENTE	13	F	D	PC	SO			13 - - X X X	425 P-D2



JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación
Dirección General de la Función Pública



ANEXO II

Nº de hojas suplementarias cumplimentadas

SOLICITUD DE PETICION DE DESTINO PARA PLAZAS DEL CUERPO

1 DATOS PERSONALES					
PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO		NOMBRE	
DNI O PASAPORTE	FECHA DE NACIMIENTO	DOMICILIO: CALLE, PLAZA O AVENIDA Y NUMERO			CÓDIGO POSTAL
LOCALIDAD		PROVINCIA	TELEFONO		MINUSVALIDO SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>

2 CONVOCATORIA					
GRUPO	CUERPO		ESPECIALIDAD	Nº BOJA Y FECHA DE LA CONVOCATORIA	
CONDICIONES PARA LA DETERMINACIÓN DEL CARACTER DE OCUPACIÓN DE LA PLAZA ADJUDICADA					
<input type="checkbox"/> ACCESO PROCEDIMIENTO GENERAL (NUEVO INGRESO)	<input type="checkbox"/> ACCESO PROMOCIÓN INTERNA (ART. 37.2)				
<input type="checkbox"/> ACCESO FUNCIONARIOS OTRAS A.A.PP. PROCEDIMIENTO ART. 44					
<input type="checkbox"/> FUNCIONARIO DE OTRA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA EN DESEMPEÑO DE PUESTO DE TRABAJO EN LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN VIRTUD DEL ART. 25.4					
<input type="checkbox"/> OPCIÓN BASE B.9: FUNCIONARIO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA CON DESTINO DEFINITIVO EN EL PUESTO SOLICITADO Y REUNE LOS REQUISITOS EXIGIDOS PARA CONTINUAR DESEMPEÑÁNDOLO.					
<input type="checkbox"/> OPTA POR CONTINUAR EN PUESTO OCUPADO EN VIRTUD DEL ART. 7º DECRETO 391/86					
<input type="checkbox"/> PERSONAL DOCENTE O ESTATUTARIO SANITARIO QUE OPTA POR CONTINUAR DESEMPEÑANDO EL PUESTO DE ADMÓN. EDUCATIVA O SANITARIA QUE OCUPA POR CONCURSO.					

3 TITULACION ACADEMICA EXIGIDA			
TITULO ACADEMICO EXIGIDO EN LA CONVOCATORIA		CENTRO DE EXPEDICION	FECHA EXPEDICION

4 RELACION DE PLAZAS OFERTADAS POR ORDEN DE PREFERENCIA							
Nº Orden	CODIGO DE VACANTE	Nº Orden	CODIGO DE VACANTE	Nº Orden	CODIGO DE VACANTE	Nº Orden	CODIGO DE VACANTE
1		21		41		61	
2		22		42		62	
3		23		43		63	
4		24		44		64	
5		25		45		65	
6		26		46		66	
7		27		47		67	
8		28		48		68	
9		29		49		69	
10		30		50		70	
11		31		51		71	
12		32		52		72	
13		33		53		73	
14		34		54		74	
15		35		55		75	
16		36		56		76	
17		37		57		77	
18		38		58		78	
19		39		59		79	
20		40		60		80	

5 LUGAR, FECHA Y FIRMA	
En a de de 1.99....	
Firma del solicitante	
Fdo.:	

NOTA: Si no es suficiente, utilizar el número de hojas suplementarias a la presente solicitud que sean necesarias y hacerlo constar en el encabezamiento.

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE LA FUNCION PUBLICA

000077

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCION de 21 de septiembre de 1992, de la Secretaría General Técnica, por la que se ordena el cumplimiento de la sentencia de 20 de julio de 1992, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de la emisora de FM en Almonte (Huelva).

En el recurso contencioso-administrativo 7/1990 promovido por Radio Televisión Almonte S.A. contra Acuerdo del Consejo de Gobierno de 1 de agosto de 1989, sobre adjudicación de emisoras de F.M., la Sala de dicha Jurisdicción de Granada, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, ha dictado sentencia el 20 de julio de 1992 señalada con el núm. 1012 de 1992, cuyo fallo es como sigue:

«Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo de Radio Televisión Almonte, S.A., representada por la Procuradora D^o Lourdes Contreras Tirado, promovido contra Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 7 de noviembre de 1989, que en reposición confirmó el de 1^o de agosto de 1989 por el que se adjudicó a la Sociedad Española de Radiodifusión S.A. (Cadena Ser) la emisora de frecuencia modulada de Almonte (Huelva), declarando dichos actos ajustados a Derecho, por lo que se confirman, sin que sea procedente una expresa condena en costas de este proceso».

Se ordena el cumplimiento en sus propios términos, de la sentencia cuyo fallo ha quedado transcrito.

Sevilla, 21 de septiembre de 1992.- El Secretario General Técnico, José M. Oliver Pozo.

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ORDEN de 16 de septiembre de 1992, por la que se presta conformidad a la cesión gratuita de unos terrenos, propiedad del Ayuntamiento de Sevilla, a la Sociedad San Vicente de Paúl de Sevilla, para la ampliación de una residencia de la Tercera Edad.

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 79.2 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, artículos 109.2 y 110 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, Ley 7/1985 de 2 de abril, Ley 6/1983 de 21 de julio, Circular de la Dirección General de Administración Local de 14 de septiembre de 1951, y demás preceptos de general aplicación.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981 de 30 de diciembre, confiere competencia exclusiva a esta Comunidad Autónoma en materia de Régimen Local.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Prestar conformidad a la cesión gratuita de unos terrenos, propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, a la Sociedad San Vicente de Paúl de Sevilla, a fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 29 de noviembre de 1991, previa información pública, y cuya descripción es la siguiente:

«Parcela sita en c/ Porvenir n^o 33 en la que se encuentra edificada la Casa de San Vicente de Paúl Residencia de la Tercera Edad. Superficie total del terreno 1.720,50 m². Linderos: por su frente con calle Porvenir; por su derecha entrando con terrenos de propiedad municipal; por su fondo con terrenos de la Huerta del Fraile, también de propiedad municipal, y por su izquierda con las parcelas donde se encuentran enclavadas las Escuelas del Real Patronato, hoy también de propiedad municipal.

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Sevilla n^o 8, tomo 301, Libro 92 del Ayuntamiento de Sevilla, folio 218, finca 3.519.»

La cesión se otorga al fin de que por la citada Entidad se realicen obras de ampliación y adecuación de los servicios benéficos que prestan y por un plazo de 50 años a contar desde el acuerdo de cesión.

Sevilla, 16 de septiembre de 1992

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS
Consejero de Gobernación

ORDEN de 16 de septiembre de 1992, por la que se presta conformidad a la cesión gratuita de unos terrenos, propiedad del Ayuntamiento de Ecija (Sevilla), a la Sociedad Anónimo Municipal Nueva Ecija, SA, para la construcción de viviendas de protección oficial.

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 79.2 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, artículos 109.2 y 110 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, Ley 7/1985 de 2 de abril, Ley 6/1983 de 21 de julio, Circular de la Dirección General de Administración Local de 14 de septiembre de 1951, y demás preceptos de general aplicación.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981 de 30 de diciembre, confiere competencia exclusiva a esta Comunidad Autónoma en materia de Régimen Local.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Prestar conformidad a la cesión gratuita de unos terrenos, propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Ecija (Sevilla), a la sociedad anónima municipal «Nueva Ecija, S.A.», a fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 26 de marzo de 1992, previa información pública aparecida en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 803, de fecha 11 de febrero de 1992, y cuya descripción es la siguiente:

«Finca urbana sita en Los Llanos del Valle, Sector E-36 del P.G.O.U.

Situación: Camino del Cementerio.

Linderos: Frente: Con Camino del Cementerio en una longitud de 41 m.

Dcha.: Con finca de la que se segregó, perteneciente a la Cooperativa Agropecuaria Industrial.

Fondo: Con Camino de las Barrancas en una longitud de 55 m.

Izda.: Dependencias Colegio Inspector J.M. Fernández en 35,50 m.

Superficie: 2.140 m².

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ecija, al Tomo 909, Libro 659, folio 118, Finca n^o 9.542.»

Sevilla, 16 de septiembre de 1992

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS
Consejero de Gobernación

RESOLUCION de 28 de agosto de 1992, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se conceden subvenciones a Corporaciones Locales y Entidades sin ánimo de lucro conformes al Decreto que se cita.

En virtud de lo dispuesto en la Orden de la Consejería de Gobernación de 2 de mayo de 1989, por la que se delega la facultad de otorgar subvenciones a los Delegados de Gobernación, en desarrollo de las previsiones del Decreto 117/89, de 31 de mayo, por el que se regulan las subvenciones que otorga el Consejero de Gobernación a las Corporaciones Locales y a aquellas entidades sin ánimo de lucro que realicen actividades directamente relacionadas con las competencias que tiene asignadas la Consejería, esta Delegación ha resuelto conceder las subvenciones que a continuación se especifican y con las cantidades que se reseñan.